



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 077-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de enero de 2019.

Visto, el Informe N° 1651-2018-PPM/MPP, de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando N° 984-2018-OPER/MPP de fecha 1 de diciembre de 2018 de la Oficina de Personal, el Informe N° 706-2018-DSS-UR-OPER/MPP de fecha 18 de diciembre de 2018 de la Unidad de Remuneraciones, el Informe N° 1705-2018-OPER/MPP de fecha 28 de diciembre de 2018 de la Oficina de Personal, el Informe N° 018-2019-GAJ/MPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante el Informe N° 1651-2018-PPM/MPP de fecha 28 de noviembre de 2018, señala que el Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura, ha emitido la Resolución N° 34 de fecha 16 de noviembre del 2018, en el Expediente N° 00153-2013-0-2001-JR-LA-02, seguido por don **JUAN CARLOS GIRÓN SOSA**, requiriendo a la Municipalidad Provincial de Piura, cumpla con lo dispuesto por el Superior Jerárquico;

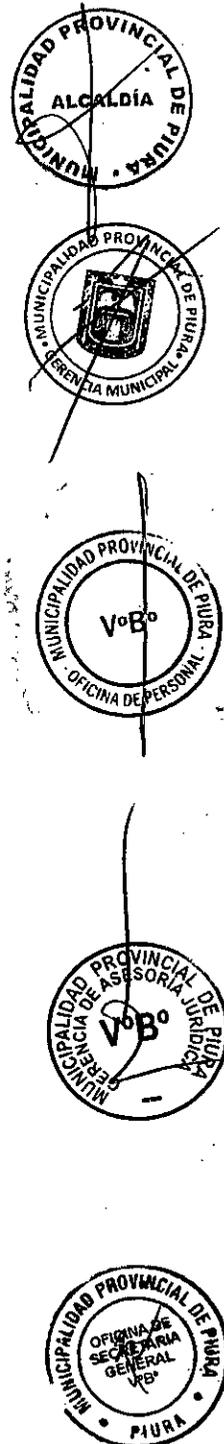
Que, con Memorando N° 984-2018-OPER/MPP de fecha 1 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Personal señala que se ha revisado en el Sistema Integral de Gestión Municipal – Módulo Recursos Humanos – Rubro Remuneraciones Item Ingresos Fijos, observando que al demandante se le ha nivelado su remuneración en el año 2016 de S/ 1,335.00 a S/ 1,744.68 conforme a la Resolución de Alcaldía N° 1040-2016-A/MPP de fecha 17 de noviembre de 2016 y actualmente viene percibiendo S/ 1,822.68 mensuales;

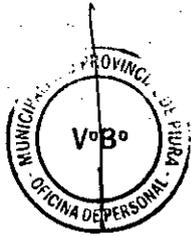
Que, mediante el Informe N° 706-2018-DSS-UR-OPER/MPP, la Unidad de Remuneraciones, alcanza la nueva Estructura Remunerativa del SEÑOR Juan Carlos Girón Sosa, conforme a la Resolución N° 34 2° Juzgado Laboral Descarga Piura del 16 de noviembre de 2018:

113 Costo de Vida Obrero Contratado	CO.VI.OBRE.CONT.	S/ 1,080.71
118 Refrigerio y movilidad	REFRIG. Y MOVIL.	305.00
197 Bonificación por Cond. de Trabajo	BONIFIC.T:	102.00
209 Reunificada de Obrero	REUN.OBRER.	22.78
394 Básica del Obrero Eventual	BAS.OBR.EENT.	<u>510.00</u>
		S/. 2,020.49

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 1705-2018-OPER/MPP de fecha 28 de diciembre de 2018, señala que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional en el presente proceso laboral, recomienda se emita la respectiva resolución de alcaldía, donde se proceda a la nivelación de la remuneración del actor en forma similar a su comparativo don Guadalupe Gutiérrez Farías, a S/ 2,050.49 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 012-2019-GAJ/MPP de fecha 04 de enero de 2019, opina que se de cumplimiento al mandato judicial contenido en la resolución N° 34 dictado por el 2do. Juzgado Laboral Descarga Piura en el Expediente Judicial N° 153-2013-O-2001-JR-LA-02, seguido contra esta Municipalidad Provincial de Piura, correspondiendo emitir la Resolución de Alcaldía disponiendo: Nivelar la remuneración del Sr. Girón Sosa Juan Carlos con la del trabajador homologa Guadalupe Gutierrez Farías, a S/ 2,050.49 mensual;





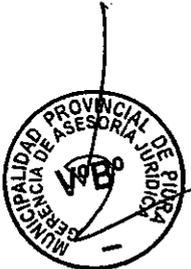
Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de enero de 2019 que autoriza la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Personal proceda a nivelar la remuneración de don **JUAN CARLOS GIRÓN SOSA**, en forma similar a su comparativo don Guadalupe Gutiérrez Fariás, en el monto de a S/ 2,050.49 (Dos Mil Cincuenta con 49/100 soles) mensuales; ello en mérito a lo dispuesto en el Proceso Judicial N° 00153-2013-0-2001-JR-LA-02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE